



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 33 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

13/03/2024

Remedios de Escalada

Ratificar la RR-44-2024-DDME-SAJI#UNLa- Direccion de Ceremonial y Protocolo. Dirección de Gestión y Técnica de Eventos,

VISTO, el EXP-330-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, la RR-44-2024-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 19 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-44-2024-DDME-SAJI#UNLa aprobó el cambio de nominación de la Dirección de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, por Dirección de Ceremonial y Protocolo, con dependencia funcional del Rectorado, y asignando las misiones y funciones conforme detalle en su Anexo;

Que, asimismo aprobó la creación de la Dirección de Gestión y Técnica de Eventos, con dependencia funcional de la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, asignando las misiones y funciones que se detallaron en su Anexo;

Que, en su artículo 10º la citada Resolución se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 1ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incisos 1 y 4) del Estatuto de la Universidad;



Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la RR-44-2024-DDME-SAJI#UNLa que aprobó el cambio de nominación de la Dirección de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, por Dirección de Ceremonial y Protocolo, con dependencia funcional del Rectorado y aprobó la creación de la Dirección de Gestión y Técnica de Eventos, con dependencia funcional de la Secretaría General y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas